

Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de
Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal
2016

CRITERIO 10 IMCO

MARCO LEGAL

En la ciudad de Torreón, Coahuila cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 horas del día 23 de junio de 2016 reunidos en pleno, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 25 de diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,183,016,442.01, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$ 213,548,837.47 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del

mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se

observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.

- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda al presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA
DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren

debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 2,183,016,442.01 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CRITERIO 27

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 - GASTOS CORRIENTES	1,717,004,222.31
2.- GASTOS DE CAPITAL	444,040,000.00
3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	21,972,219.70
4 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5 - PARTICIPACIONES	0.00
Total	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 28

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$ 2,161,044,222.31
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$ 1,717,004,222.31
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$ 1,467,246,442.01
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	\$ 695,300,000.01
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$ 659,252,527.55
2.1.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$ 659,252,527.55
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$ 36,047,472.46
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$ 36,047,472.46
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 771,946,442.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 771,946,442.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 771,946,442.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	\$ 9,027,780.30
2.1.3.1 - INTERESES	\$ 8,027,780.30
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$ 8,027,780.30
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$ 8,027,780.30
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	\$ 1,000,000.00
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	\$ 1,000,000.00
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	\$ 1,000,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$ 211,979,908.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$ 480,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$ 480,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$ 480,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	\$ 211,499,908.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 211,499,908.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 211,499,908.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	\$ 28,750,092.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	\$ 28,750,092.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$ 28,750,092.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$ 28,750,092.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$ 444,040,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 289,800,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 289,800,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 289,800,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 289,800,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$ 29,940,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 29,940,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 23,000,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 23,000,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 6,940,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 6,940,000.00

2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$ 77,300,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$ 77,300,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$ 77,300,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$ 77,300,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	\$ 47,000,000.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	\$ 47,000,000.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$ 47,000,000.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$ 47,000,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	\$ 21,972,219.70
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$ 21,972,219.70
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 21,972,219.70
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	\$ 21,972,219.70
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	\$ 21,972,219.70
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	\$ 21,972,219.70
Total general	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 25

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	695,300,000.01
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	390,529,732.50
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	390,529,732.50
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	95,582,586.22
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	95,582,586.22
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	65,242,369.29
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,617,808.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,799,767.97
13400 - COMPENSACIONES	49,824,793.33
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	36,047,472.46
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	27,429,312.67
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	938,670.07
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,679,489.73
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	107,627,024.35
15200 - INDEMNIZACIONES	1,808,314.54
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	100,917,836.52

15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,900,873.29
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	270,815.19
17100 - ESTÍMULOS	270,815.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,360,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,499,379.79
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,338,177.48
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	116,123.36
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,519,142.88
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	265,998.89
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	782,444.51
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,477,492.68
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,840,000.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,838,144.50
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,855.50
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	14,326.80
23700 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,299.20
23600 - PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	13,027.60
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	46,394,089.03
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,293,656.37
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	865,528.92
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	32,861,758.56
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,353,109.17
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,632.77
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,352.65
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	7,633.11
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	474.64
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,942.85
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,709,932.82
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,287,402.77
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	522,292.70
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,100,257.85
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	6,798,967.90
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,011.60
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,853,886.32
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,853,886.32
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,080,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	4,080,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,968,385.24
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	3,933,525.53

29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	262,903.53
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	23,241.93
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	78,848.47
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,894,615.91
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	31,200.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	134,459.79
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	109,427.68
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	500,162.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	641,586,441.99
31000 - SERVICIOS BASICOS	227,201,793.66
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	213,600,000.00
31200 - GAS	611,584.66
31300 - AGUA	3,000,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	3,100,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,500,209.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,960,000.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,430,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	29,300,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	6,250,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,350,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,700,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,000,000.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	24,860,534.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	17,300,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,700,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,530,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	200,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	534.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,130,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,600,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,000,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,600,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	152,149,203.58
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,198,769.64
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	606,393.92
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	387,450.34

35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	916,589.68
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	138,840,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,200,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	66,279,849.04
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	61,000,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	5,279,849.04
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	8,792,150.57
37200 - PASAJES TERRESTRES	24,350.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,300,000.00
37100 - PASAJES AÉREOS	467,800.57
38000 - SERVICIOS OFICIALES	47,876,479.15
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	47,876,479.15
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	74,526,431.99
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	6,000,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	700,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	55,826,431.99
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	318,030,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	240,730,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	211,499,908.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	480,000.00
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	900,000.00
43400 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	27,850,092.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	77,300,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	77,300,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,940,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,450,000.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,450,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	470,000.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	300,000.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	170,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	23,000,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	23,000,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,600,000.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,100,000.00

56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,000,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	500,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	47,000,000.00
58100 - TERRENOS	47,000,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	420,000.00
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	420,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	289,800,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	115,220,000.00
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	54,750,000.00
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,000,000.00
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	52,270,000.00
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	1,200,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	174,580,000.00
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	174,580,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	21,972,219.70
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	21,972,219.70
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
91102 - AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	0.00
91200 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
91201 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA POR EMISIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES	0.00
91300 - AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
91301 - AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
91302 - AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES	0.00
91400 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
91401 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
91402 - AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.	0.00
91500 - AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
91501 - AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
91600 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
91601 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
91700 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
91701 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR BONOS	0.00
91800 - AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	8,027,780.30
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,027,780.30

92200 - INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
92300 - INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
92400 - INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92500 - INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
92600 - INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
92700 - INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
92800 - INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
93200 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
94200 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
95200 - COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
96200 - APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 – ADEFAS	0.00
Total General	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 62

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$61,279,849.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

CRITERIO 40

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

CRITERIO 32

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$132,081,270.16 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	105,864,780.26
10000 - SERVICIOS PERSONALES	22,747,869.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,910.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,220,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,200,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	10,557,681.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,233,156.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	324,524.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	237,924,816.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	167,300,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,831,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,793,616.08
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000,000.00
06-SERVICIOS	8,000,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,000,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	238,162,033.05
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,398,782.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,163,250.46
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	223,600,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	68,245,331.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	49,296,013.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,449,318.18
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,400,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	92,251,893.91
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,481,832.82
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,061.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,820,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,350,000.00
14-TESORERIA	569,525,171.28

10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,816,709.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,152,029.97
30000 - SERVICIOS GENERALES	161,356,431.99
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,750,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,450,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	29,894,869.05
10000 - SERVICIOS PERSONALES	26,289,027.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,605,841.26
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	11,599,854.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,999,611.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,730,242.97
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,970,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,900,000.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	564,596,872.73
10000 - SERVICIOS PERSONALES	97,292,497.65
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,784,375.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	349,020,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	64,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000.00
25-REGIDORES	26,216,489.90
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,008,885.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,207,604.33
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,713,812.16
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,492,870.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,942.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
29-DIF	70,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	41,400,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,400,000.00
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	14,980,018.93
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,890,978.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	609,040.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,000.00
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	6,456,087.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,176,087.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,280,000.00
43-MOBILIDAD URBANA	36,748,864.93
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,423,085.21

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	459,385.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	696,393.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
44-SALUD PUBLICA	16,877,865.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,452,593.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,975,272.15
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,000,000.00
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	10,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	13,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,000,000.00
Total general	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 26 Y 33

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	2,183,016,442.01
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,183,016,442.01
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,183,016,442.01
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2,183,016,442.01
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,183,016,442.01
01-PRESIDENCIA	105,864,780.26
0102-SECRETARIA PARTICULAR	17,563,700.10
0101-PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,002,273.68
0105-SECRETARIA PRIVADA	452,534.43
0106-ATENCION CIUDADANA	7,691,638.87
0114-SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	678,260.54
0118-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	71,476,372.64
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	10,557,681.25
0301-CONTRALORIA	10,557,681.25
05-SEGURIDAD PUBLICA	237,924,816.09
0501-DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	175,174,880.29
0502-POLICIA SERV. ESPECIALES	236,985.86

0505-ACADEMIA DE POLICIA	2,374,995.98
0506-H. CUERPO DE BOMBEROS	13,171,533.42
0507-SUBESTACION DE BOMBEROS	2,089,305.44
0509-DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	11,328,724.09
0511-UNIDAD DE REACCION	33,548,391.02
06-SERVICIOS	8,000,000.00
0601-SERVICIOS	8,000,000.00
09-OBRA PUBLICAS	238,162,033.05
0901-DIRECCION DE OBRA PUBLICAS	235,990,704.82
0929-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	2,171,328.23
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	68,245,331.61
1201-SECRETARIA AYUNTAMIENTO	17,623,078.50
1202-CORRALONES MUNICIPALES	390,215.09
1203-CARCEL MUNICIPAL	464,660.98
1205-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	859,007.26
1208-INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	5,607,865.39
1209-OFICIALIA DE PARTES	39,973.68
1213-DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	1,752,072.50
1218-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	6,077,151.85
1219-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	977,985.31
1220-TRIBUNALES MUNICIPALES	15,260,563.14
1221-SUBSEMUN	9,000,000.00
1222-PREVENCIÓN DEL DELITO	6,933,277.07
1223-INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL	3,259,480.82
13-DESARROLLO SOCIAL	92,251,893.91
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	6,563,436.20
1301-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	56,856,232.22
1303-PROMOCION SOCIAL	3,880,979.89
1304-ATENCION A LA JUVENTUD	7,785,708.70
1307-DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	2,692,341.96
1309-FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL	1,000,000.00
1325-DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	4,465,446.10
1328-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	9,007,748.84
14-TESORERIA	569,525,171.28
1401-TESORERIA	345,256,605.87
1405-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	16,141,640.31
1407-CAJA GENERAL	807,845.39
1408-COPLADEM	641,303.32
1409-DIRECCION DE INGRESOS	4,286,508.50
1410-COORDINACION DE CAJAS	8,334,028.93
1412-IMPUESTO PREDIAL	833,300.92

1413-CATASTRO	12,230,542.70
1414-I.S.A.I.	335,205.75
1417-CONTROL DE GARANTIAS	4,757,946.22
1418-PLAZAS Y MERCADOS	8,590,543.15
1420-SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	1,020,702.41
1423-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	4,437,488.71
1424-CONVENIOS	2,636,460.45
1427-SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	8,150,757.25
1433-DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	3,438,939.45
1435-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	4,449,148.68
1436-COORDINACION FINANCIERA	1,007,508.27
1437-COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,845,534.36
1439-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	25,279,626.67
1440-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	48,707,612.25
1441-DIRECCION DE ADQUISICIONES	4,694,683.49
1442-SERVICIOS GENERALES	45,962,349.69
1443-DIRECCION DE INFORMATICA	14,416,348.03
1432-PARQUIMETROS	262,540.49
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	29,894,869.05
0701-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	12,475,605.75
0702-DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	2,512,792.57
0703-MANTENIMIENTO URBANO	10,427,828.23
0707-SUPERVISION E IMAGEN URBANA	1,816,757.36
0709-DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	2,661,885.14
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	11,599,854.11
0801-DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	11,599,854.11
11-SERVICIOS PUBLICOS	564,596,872.73
1101-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	255,669,631.24
1102-PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	302,594.03
1103-DEPARTAMENTO ELECTRICO	11,024,785.28
1104-DERECOS ALUMBRADO PUBLICO	193,800,000.00
1105-RASTRO MUNICIPAL	18,060,508.29
1106-LIMPIEZA	5,854,428.78
1108-PANTEON MUNICIPAL	1,860,954.33
1109-PARQUES Y JARDINES	62,529,384.71
1110-BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	2,763,058.68
1112-BOSQUE URBANO	5,234,482.52
1114-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	7,497,044.86
25-REGIDORES	26,216,489.90
2501-SALA DE REGIDORES	26,216,489.90
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,713,812.16

2603-PERSONAL A DISPOSICION	1,345,784.24
2609-S.U.T.M.S.T.	368,027.92
29-DIF	70,000,000.00
2901-D. I. F. TORREON	70,000,000.00
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	41,400,000.00
3501-DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	41,400,000.00
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	14,980,018.93
3901-DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	14,980,018.93
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	6,456,087.29
4201-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,896,730.35
4203-DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	559,356.95
43-MOBILIDAD URBANA	36,748,864.93
4301-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	9,854,327.25
4303-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	21,336,630.19
4304-DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	3,851,180.41
4306-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	1,701,918.45
4305-DIR. DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA	4,808.64
44-SALUD PUBLICA	16,877,865.44
4401-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	16,877,865.44
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,000,000.00
4501-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,000,000.00
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	10,000,000.00
4601-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	10,000,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	13,000,000.00
4701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	13,000,000.00
Total general	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 63

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 11,000,000.00
FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN LAGUNA DE COAHUILA	\$ 11,000,000.00
Total general	\$ 11,000,000.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado

3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

CRITERIO 34

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1,324,524.95.

CRITERIO 35

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS TORREON	PERSUPUESTO APROBADO
1000 Servicios Personales	220,139,478
2000 Materiales y Suministros	33,995,781
3000 Gastos Generales	272,849,045
4000 Transferencias	21,949,248
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,500,000
6000 Inversión Pública	25,000,000
9000 Deuda Pública	1,893,000
Total General	\$577,326,552

DIRECCIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH.	PRESUPUESTO APROBADO
---	-----------------------------

1000 Servicios Personales	3,268,270
2000 Materiales y Suministros	261,865
3000 Gastos Generales	1,410,438
4000 Transferencias	41,510,210
Total General	\$46,450,783

CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON	PRESUPUESTO APROBADO
1000 Servicios personales	283,132
2000 Materiales y suministros	102,000
3000 Servicios generales	1,528,287
Total General	\$1,913,419

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales se desglosan a continuación las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

DIF TORREON	PRESUPUESTO APROBADO
1000 Servicios Personales	49,500,000
2000 Materiales y Suministros	4,470,000
3000 Gastos Generales	6,175,000
4000 Transferencias	9,855,000
Total General	\$70,000,000

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN	PRESUPUESTO APROBADO
1000 Servicios Personales	8,051,616
2000 Materiales y Suministros	193,600
3000 Gastos Generales	1,739,710
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	15,074
Total General	\$10,000,000

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	10,202,400
2000 Materiales y Suministros	752,000
3000 Servicios Generales	545,600
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,430,000
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	70,000
	\$ 13,000,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREON	PRESUPUESTO APROBADO
---	-----------------------------

1000 Servicios Personales	5,787,282
2000 Materiales y Suministros	927,718
3000 Servicios Generales	875,000
4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y otras Ayudas	922,000
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	488,000
TOTAL GENERAL	9,000,000

CRITERIO 61

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

CRITERIO 31

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$955,573,938.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$1,227,442,504.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	\$2,183,016,442.01

CRITERIO 29

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	1,134,446,442.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	883,592,825.91
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	883,592,825.91
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	883,592,825.91
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	883,592,825.91
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	250,853,616.09
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8,160,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8,160,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	8,160,000.00

1.7.1 - POLICIA	237,893,616.09
1.7.1 - POLICIA	237,893,616.09
1.7.1 - POLICIA	237,893,616.09
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	4,800,000.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	4,800,000.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	4,800,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	1,019,490,000.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	297,360,000.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	297,360,000.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	297,360,000.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	297,360,000.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	501,980,000.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	439,540,000.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	439,540,000.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	439,540,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	43,940,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	43,940,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	43,940,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	18,500,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	18,500,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	18,500,000.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	58,900,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	13,000,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	13,000,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	13,000,000.00
2.4.2 - CULTURA	45,900,000.00
2.4.2 - CULTURA	45,900,000.00
2.4.2 - CULTURA	45,900,000.00
2.5 - EDUCACION	5,000,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	5,000,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	5,000,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	5,000,000.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	153,150,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	58,150,000.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	58,150,000.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	58,150,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	25,000,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	25,000,000.00

2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	25,000,000.00
2.3 - SALUD	3,100,000.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	3,100,000.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	3,100,000.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	3,100,000.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	29,080,000.00
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	19,080,000.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,000,000.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,000,000.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,000,000.00
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	16,080,000.00
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	16,080,000.00
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	16,080,000.00
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	10,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	10,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	10,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	10,000,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 -TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1- SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 2,183,016,442.01

CRITERIO 30

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 1,884,476,442.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ 1,712,826,442.00
001-BOSQUE URBANO		\$ 5,100,000.00
004-BOLSA DE TRABAJO		\$ 600,000.00
001-INSTITUTO DE LA MUJER		\$ 9,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN IMPLAN		\$ 10,000,000.00

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 8,002,273.68
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,263,484.18
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,060,215.92
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SECRETARIA PARTICULAR	\$ 9,620,000.00
005-MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 420,000.00
006-NOMENCLATURAS	\$ 1,200,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA PRIVADA	\$ 452,534.43
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / ATENCION CIUDADANA	\$ 7,091,638.87
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 588,605.53
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 89,655.01
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 5,349,332.79
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 127,039.85
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 66,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONTRALORIA	\$ 9,233,156.31
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CONTRALORIA	\$ 324,524.95
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / CONTRALORIA	\$ 1,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / SERVICIOS PERSONALES	\$ 167,300,000.00
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,800,000.00
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / SERVICIOS GENERALES	\$ 4,793,616.08
004-SUBSEMUN	\$ 31,000,000.00
005-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	\$ 31,200.00
004-MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 4,620,000.00
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SERVICIOS	\$ 8,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 8,869,764.49
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 205,841.26
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	\$ 2,512,792.57

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / MANTENIMIENTO URBANO	\$ 10,427,828.23
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUPERVISION E IMAGEN URBANA	\$ 1,816,757.36
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	\$ 2,661,885.14
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 4,999,611.14
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 242.97
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 11,227,454.36
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,163,250.46
004-CIUDAD DIF	\$ 30,000,000.00
005-DRENAJE	\$ 90,000.00
006-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 53,000,000.00
007-FOPADEM	\$ 7,000,000.00
010-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 39,960,000.00
011-INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS	\$ 990,000.00
012-INTERCONEXIÓN AVENIDA JUAREZ	\$ 8,000,000.00
013-LÍNEA VERDE	\$ 8,160,000.00
014-OBRAS DIVERSAS (OTRAS)	\$ 5,210,000.00
015-PROGRAMAS FEDERALES	\$ 12,400,000.00
018-TECHUMBRES	\$ 7,100,000.00
019-CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA JABONERA	\$ 16,750,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	\$ 2,171,328.23
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	\$ 8,973,152.53
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	\$ 646,478.71
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	\$ 150,000.00
004-ANTIGRAFITTI	\$ 6,790,000.00
006-CERO BACHES	\$ 2,600,000.00
007-MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	\$ 410,000.00
008-MANTENIMIENTO INTEGRAL BOSQUE V. CARRANZA Y PLAZA MAYOR	\$ 2,500,000.00
009-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES	\$ 10,700,000.00
011-PINTURA EN PLAZAS Y VIALIDADES	\$ 12,600,000.00
012-RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 1,000,000.00
013-REHABILITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,800,000.00
014-SEÑALÉTICA EN VIALIDADES	\$ 15,800,000.00
015-SERVICIOS EN PANTEONES	\$ 100,000.00
018-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	\$ 15,000,000.00

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	\$ 302,594.03
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DEPARTAMENTO ELECTRICO	\$ 9,054,744.40
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DEPARTAMENTO ELECTRICO	\$ 1,100,040.88
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DEPARTAMENTO ELECTRICO	\$ 870,000.00
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DERECHOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,800,000.00
004-ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 186,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / RASTRO MUNICIPAL	\$ 7,060,508.29
004-RASTRO	\$ 11,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / LIMPIEZA	\$ 3,418,131.36
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / LIMPIEZA	\$ 2,436,297.42
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PANTEON MUNICIPAL	\$ 1,860,577.62
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PANTEON MUNICIPAL	\$ 376.70
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARQUES Y JARDINES	\$ 59,539,449.27
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PARQUES Y JARDINES	\$ 1,989,935.44
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / PARQUES Y JARDINES	\$ 1,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,760,045.07
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	\$ 3,013.61
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / BOSQUE URBANO	\$ 134,482.52
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	\$ 4,323,295.07
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	\$ 173,749.79
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA AYUNTAMIENTO	\$ 8,597,398.20
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SECRETARIA AYUNTAMIENTO	\$ 1,025,680.30
004-AGENDA PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA	\$ 8,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CORRALONES MUNICIPALES	\$ 390,215.09
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CARCEL MUNICIPAL	\$ 464,660.98

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	\$ 812,205.50
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	\$ 46,801.76
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	\$ 5,007,865.39
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / OFICIALIA DE PARTES	\$ 39,973.68
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	\$ 1,423,166.55
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	\$ 328,905.95
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$ 2,118,041.62
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$ 59,110.23
004-PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	\$ 3,900,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 958,700.10
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 19,285.21
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / TRIBUNALES MUNICIPALES	\$ 11,008,918.11
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / TRIBUNALES MUNICIPALES	\$ 1,951,645.03
004-JUSTICIA Y MEDIACIÓN PARA LA ARMONÍA COMUNITARIA	\$ 2,300,000.00
001-SUBSEMUN	\$ 9,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 6,255,361.06
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 227,916.02
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 450,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL	\$ 3,259,480.82
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,701,387.65
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	\$ 484,844.57
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,170,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 6,536,715.39
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 26,720.81
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PROMOCION SOCIAL	\$ 3,880,979.89

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / ATENCION A LA JUVENTUD	\$ 2,785,708.70
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	\$ 2,692,341.96
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	\$ 4,465,446.10
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	\$ 4,419,253.13
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	\$ 88,495.71
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / TESORERIA	\$ 22,390,389.58
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / TESORERIA	\$ 9,559,784.30
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / TESORERIA	\$ 96,956,431.99
006-BOMBEROS	\$ 4,800,000.00
007-BOSQUE URBANO	\$ 47,000,000.00
010-PAGO DE DEUDA	\$ 30,000,000.00
011-SEGURO CASA PREDIAL	\$ 7,600,000.00
012-SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DE TORREÓN	\$ 70,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	\$ 15,881,375.23
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	\$ 260,265.09
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CAJA GENERAL	\$ 798,423.47
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CAJA GENERAL	\$ 9,421.91
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COPLADEM	\$ 636,393.65
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COPLADEM	\$ 4,909.67
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INGRESOS	\$ 3,760,851.63
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INGRESOS	\$ 225,656.86
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE INGRESOS	\$ 300,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION DE CAJAS	\$ 7,496,295.63
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION DE CAJAS	\$ 837,733.30
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / IMPUESTO PREDIAL	\$ 833,300.92
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CATASTRO	\$ 11,847,437.45
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CATASTRO	\$ 383,105.25

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / I.S.A.I.	\$ 327,356.61
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / I.S.A.I.	\$ 7,849.15
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONTROL DE GARANTIAS	\$ 4,202,272.81
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CONTROL DE GARANTIAS	\$ 555,673.41
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PLAZAS Y MERCADOS	\$ 8,168,411.59
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PLAZAS Y MERCADOS	\$ 222,131.56
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / PLAZAS Y MERCADOS	\$ 200,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	\$ 979,602.57
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	\$ 41,099.83
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	\$ 4,144,269.81
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	\$ 163,218.90
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	\$ 130,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONVENIOS	\$ 2,636,460.45
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	\$ 8,150,757.25
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PARQUIMETROS	\$ 262,540.49
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	\$ 3,281,530.38
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	\$ 157,409.08
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	\$ 2,863,390.18
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	\$ 135,758.50
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION FINANCIERA	\$ 992,801.61
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION FINANCIERA	\$ 14,706.66
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 2,784,696.27
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 60,838.09
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 9,007,246.88
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 342,379.79

003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 12,930,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 44,467,674.81
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 4,239,937.44
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE ADQUISICIONES	\$ 4,601,472.64
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE ADQUISICIONES	\$ 93,210.85
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SERVICIOS GENERALES	\$ 12,586,033.77
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SERVICIOS GENERALES	\$ 1,506,315.91
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SERVICIOS GENERALES	\$ 22,070,000.00
004-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SERVICIOS GENERALES	\$ 9,800,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 5,978,264.10
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 68,083.94
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 8,370,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SALA DE REGIDORES	\$ 25,008,885.57
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SALA DE REGIDORES	\$ 1,207,604.33
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PERSONAL A DISPOSICION	\$ 1,345,784.24
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / S.U.T.M.S.T.	\$ 147,085.80
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / S.U.T.M.S.T.	\$ 190,942.12
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / S.U.T.M.S.T.	\$ 30,000.00
001-ADMN. EFICIENTE SERVICIOS PERSONALES/DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	\$ 10,890,978.09
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	\$ 9,040.84
008-TALLERES DE OFICIO Y CAPACITACIONES	\$ 480,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 3,616,730.35
004-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$ 2,280,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	\$ 559,356.95
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	\$ 9,510,434.46

002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE		\$ 337,498.87
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE		\$ 6,393.92
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD		\$ 20,412,912.82
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD		\$ 63,717.36
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD		\$ 690,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD		\$ 3,851,180.41
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR. DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA		\$ 4,808.64
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA		\$ 1,648,557.52
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA		\$ 53,360.93
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA		\$ 13,452,593.29
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA		\$ 325,272.15
Otros Subsidios	U	\$ 171,650,000.00
004-APOYO ALIMENTICIO A LA TORTILLA		\$ 11,000,000.00
004-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL		\$ 41,950,000.00
009-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / JIMULCO		\$ 1,600,000.00
005-DESPENSAS		\$ 13,000,000.00
007-ILUMINEMOS TU HOGAR		\$ 12,000,000.00
008-RENOVANDO TU BANQUETA		\$ 2,000,000.00
004-FOMENTO AGROPECUARIO		\$ 1,000,000.00
004-CERTIDUMBRE PATRIMONIAL		\$ 4,500,000.00
005-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / FIDEICOMISO		\$ 11,000,000.00
001-DIF / FORTA		\$ 50,000,000.00
002-DIF		\$ 20,000,000.00
002-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL		\$ 3,600,000.00
Desempeño de las Funciones		\$ 298,540,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 295,540,000.00
004-REORDENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		\$ 1,100,000.00
006-GESTIÓN DE RESIDUOS		\$ 1,170,000.00
001-INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN		\$ 37,800,000.00
007-PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS		\$ 400,000.00
008-PROGRAMA CRÓNICO-DEGENERATIVO, OBESIDAD Y OTROS		\$ 500,000.00
009-SALUD ANIMAL		\$ 950,000.00
001-INSTITUTO DEL DEPORTE		\$ 13,000,000.00
002-NOS VEMOS EL MIERCOLES EN TU COLONIA		\$ 600,000.00
005-ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 2,300,000.00

004-CALIDAD DEL AIRE		\$ 800,000.00
005-EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE		\$ 900,000.00
007-PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOTICOS DEL MUNICIPIO DE TORREON		\$ 2,030,000.00
008-REGULACIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL		\$ 100,000.00
008-HABITAT FEDERAL		\$ 16,640,000.00
009-HABITAT MUNICIPAL		\$ 10,000,000.00
016-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL		\$ 3,120,000.00
017-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL		\$ 5,180,000.00
005-BRIGADAS DE LIMPIEZA		\$ 38,000,000.00
010-PASA		\$ 138,000,000.00
016-SUPERVISIÓN LIMPIEZA		\$ 600,000.00
004-PASEO COLÓN		\$ 3,000,000.00
004-PLATAFORMA DIGITAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO		\$ 600,000.00
006-EVENTOS CIVICO - SOCIALES		\$ 4,500,000.00
004-JOVENES EN MOVIMIENTO		\$ 5,000,000.00
008-MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS		\$ 5,000,000.00
009-MODERNIZACIÓN DE CATASTRO		\$ 3,000,000.00
004-CONSULTA EXTERNA DE SALUD MUNICIPAL		\$ 800,000.00
005-PREVENCIÓN DE ADICCIONES		\$ 150,000.00
006-PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES		\$ 100,000.00
010-DETECCIÓN OPORTUNA DEL CANCER		\$ 200,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ 3,000,000.00
005-CONSOLIDACIÓN DE PYMES		\$ 600,000.00
006-FOMENTO AL TURISMO		\$ 1,000,000.00
007-SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL		\$ 800,000.00
009-ATRACCIÓN DE INVERSIONES		\$ 600,000.00
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
Administrativos y de Apoyo		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
Compromisos		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
Obligaciones		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -

Aportaciones a la seguridad social	T	\$	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$	-
Gasto Federalizado	I	\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$	-
Total		\$	2,183,016,442.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Torreón, Coahuila	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
1. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	
2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y MEJORA REGULATORIA	
3. MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO	
4. PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL CERCAÑO Y VINCULADO	
5. DESARROLLO POLICIAL INTEGRAL	
6. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
7. EQUIPAMIENTO CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	
8. TORREÓN EN PAZ	
9. DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	
10. PASEO COLÓN	
11. MEJOR IMAGEN DE LA COMUNIDAD	
12. GESTIÓN INTEGRAL PARA UNA MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	
13. LIMPIEZA	
14. PROGRAMAS FEDERALES	
15. SANIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	
16. PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL	
17. TORREON EMPRENDEDOR	
18. UNA MEJOR OPCIÓN DE VIDA	
19. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD	
20. SERVICIOS Y CULTURA DE LA SALUD	
21. VINCULACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALIZADOS Y ESTATALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
22. POR TU EDUCACIÓN HAGÁMOSLO JUNTOS	
23. JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	
24. JUNTOS POR LA NUTRICIÓN	
25. AYUDAS AL SECTOR SOCIAL	
26. PROMOCIÓN DE LA FAMILIA	

27. INSTITUTO DEL DEPORTE
28. INSTITUTO DE LA MUJER
29. INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Torreón, Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
1. ALUMBRADO PÚBLICO
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES
3. BRIGADAS DE LIMPIEZA
4. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
5. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
6. CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA JABONERA
7. CIUDAD DIF
8. PASA
9. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTORICO

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

CRITERIO 71

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Torreón, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria/Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 450100143801	Yoga	\$189,865.96
	Acciones de Prevención de la Violencia Familiar y de Genero	\$432,027.16
	Atención a Mujeres Adolescentes	\$149,699.02
	Platicas y Capacitaciones en Temas de Genero a Sector Educativo y Empresarial	\$79,450.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	Línea Verde	\$784,515.60
	Pasaporte del Arte	\$250,000.00
	Opera Infantil	\$500,000.00
	Osijut	\$1,150,000.00

350100143801	Talleres	\$239,200.00
	Concurso del Día del Niño	\$18,400.00
	Paseo Colón	\$400,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Reconocimiento Deportivo	\$364,116.67
	Apoyos	\$496,133.33
	Olimpiada Municipal Torreón	\$570,166.67
	Apoyo Transporte Selecciones Municipales	\$630,166.67
	APOYOS	\$462,533.33
	Escuelas de Iniciación Deportiva	\$799,066.67
	Torneos	\$401,733.33
	Curso de Verano	\$870,166.67
	Universidad Municipal	\$342,100.00
	Olimpiada Infantil Municipal	\$510,166.67
	Carrera Constitución	\$432,100.00
Desarrollo Integral para la Familia	FORMACION DE JOVENES	\$939,591.14
	ATENCION NIÑOS EN RIESGO	\$850,124.73
	MENORES SITUACION DE CALLE	\$1,950,723.16
	INTEGRACION FAMILIAR	\$29,250.00
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	\$480,520.71
	COORDINACION CON ITERDEPENDENCIAS	\$864,000.00
290100143801		
Total General		\$15,185,817.49

CRITERIO 69

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$74,940,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIA ESTATAL	TRANSFERENCIA FEDERAL
SUBSEMUN	\$40,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$8,300,000.00	\$5,180,000.00	\$0.00	\$3,120,000.00
HABITAT	\$26,640,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$16,640,000.00
TOTALES	\$74,940,000.00	\$25,180,000.00	\$0.00	\$49,760,000.00

CRITERIO 68

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil 43000	Presupuesto aprobado
Arocena	1,000,000.00
Cruz Roja	840,000.00
Camerata de Coahuila	720,000.00
Museo Regional de la Laguna	480,000.00
Teatro Nazas	600,000.00
Aviario Lira	480,000.00
Teatro Isauro Martínez	480,000.00
Museo del Algodón	300,000.00
Centro de Estudios Musicales de Torreón	2,000,000.00
Escuela de Música Santa Cecilia	250,000.00
Parque Fundadores	1,400,000.00
Total	\$8,550,000.00

CRITERIO 65, 66 Y 67

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43000 a entidades federativas y municipio	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	Gastos de operación	\$ 10,000,000.00
	FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Gastos de operación	\$ 11,000,000.00
	FUNDACIÓN JIMULCO	Gastos de operación	\$ 1,600,000.00
	BOMBEROS	Gastos de operación	\$ 4,800,000.00
	DIF TORREÓN	Gastos de operación	\$ 70,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Gastos de operación	\$ 37,800,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	Gastos de operación	\$ 9,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Gastos de operación	\$ 13,000,000.00
	SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DE TORREÓN	Gastos de operación	\$ 70,000,000.00
	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	Gasto de operación	\$ 900,000.00
	OTROS SUBSIDIOS	Gastos de operación	\$ 4,080,000.00

Total	\$232,180,000.00
--------------	-------------------------

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Organismo y población en general del municipio de Torreón	Ayudas gestionadas a diferentes apoyos económicos, culturales, deportivos, etc.	77,300.00.00
Total			\$77,300,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CRITERIO 41 Y 42

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,933,637.80 se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13205	\$ 732,250.00
ANTIGÜEDAD	13104	\$ 64,283.83
INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	15201	\$ 338,941.25
AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	15423	\$ 647,787.02
AYUDA PARA PROTESIS	15424	\$ 407,466.23
GUARDERIAS	15905	\$ 175,483.47
AYUDA DE DEFUNCION	15908	\$ 249,979.74
AYUDA PARA LENTES	15416	\$ 245,827.27
PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$ 71,618.98
Total		\$ 2,933,637.80

CRITERIO 70

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado para Años posteriores
IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$75,732,957.58	\$49,267,042.42	\$0.00
Totales	\$75,732,957.58	\$49,267,042.42	\$0.00

CRITERIO 72

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

CONTRATO		PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRAPRESTACION ANUAL CONVENIDA PARA EL AÑO 2016	CONTRAPRESTACION TOTAL CONVENIDA EN EL CONTRATO
NUMERO	FECHA				
S/N	30/03/2011	CONCESION PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	15 AÑOS	\$138,000,000.00	\$138,000,000.00
S/N	30/06/2014	CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO	15 AÑOS	\$150,600,000.00	\$2,220,200,000.00
SNT-PRSTRR-26-2014	01/02/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	46 MESES	\$6,876,681.84	\$26,360,613.72
SNT-PRSTRR-27-2014	01/03/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	45 MESES	\$488,216.16	\$1,830,810.60
SNT-PRSTRR-28-2014	01/04/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	44 MESES	\$1,148,065.92	\$4,209,575.04
TORR-001	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-002	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-003	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-004	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-005	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-006	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-007	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64

TORR-042	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-043	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-044	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-045	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-046	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-048	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-047	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
Total				\$304,622,722.76	\$2,420,643,635.58

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido el proveedor, por causas de fuerza mayor u otras sería el pago de los servicios prestados y la reintegración de los anticipos que no hayan sido amortizados, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

CRITERIO 36 Y 37

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,086 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	No De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado Publico	48	10	30	8
Archivo Municipal	25	2	23	0
Área Medica	134	20	45	69
Atención Ciudadana	50	19	4	27
Autotransporte	51	25	17	9
Bibliotecas	64	5	59	0
Bomberos	110	110	0	0
Cabildo	19	19	0	0
Catastro	52	6	44	2
Contraloría	45	39	2	4
Desarrollo Institucional	20	6	0	14
Desarrollo Social	293	87	54	152
Difusión Cultural	124	69	40	15

Fomento Económico	46	16	24	6
Instituto De Atención a la Juventud	24	2	3	19
Limpieza	17	8	6	3
Medio Ambiente	27	16	11	0
Obras Publicas	90	42	18	30
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	62	36	21	5
Panteón Municipal	13	5	7	1
Parques y Jardines	281	6	272	3
Prensa y Publicidad	39	25	3	11
Presidencia	66	21	1	44
Promoción Deportiva	21	0	21	0
Rastro Municipal	50	17	23	10
Sala De Regidores	83	3	25	55
Secretaria del Ayuntamiento	219	88	27	104
Servicios Públicos	209	66	56	87
Tesorería	577	168	201	208
Tribunales Municipales	133	45	30	58
Vialidad y Movilidad Urbana	285	268	7	10

TOTALES	3277	1249	1074	954
----------------	-------------	-------------	-------------	------------

CRITERIO 44

Plaza Tabular Seguridad Pública	No De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
POLICIA	477	477	0	0
POLICIA TERCERO	102	102	0	0
POLICIA SEGUNDO	41	41	0	0
POLICIA PRIMERO	12	12	0	0
UNIDAD DE REACCION	71	71	0	0
ADMINISTRATIVOS	63	63	0	0
SUB OFICIAL	5	5	0	0
OFICIAL	1	1	0	0
COMISARIO	1	1	0	0
ACADEMICOS	36	36	0	0
TOTAL	809	809	0	0

CRITERIO 38 Y 39

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

PLAZA TABULADOR	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		REMUNERACIONES ADIC. OTRAS PRESTACIONES		TOTAL PERCEPCIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MPAL	66,491.70	66,491.70	33,245.85	108,603.11	23,937.01	23,937.01	0.00	0.00	123,674.56	199,031.82
SINDICO	37,340.10	37,340.10	18,670.05	60,988.83	13,442.44	13,442.44	0.00	0.00	69,452.59	111,771.37
REGIDOR	37,340.10	37,340.10	18,670.05	60,988.83	13,442.44	13,442.44	0.00	0.00	69,452.59	111,771.37
SECRETARIO AYTO	48,399.30	48,399.30	24,199.65	79,052.19	17,423.75	17,423.75	0.00	0.00	90,022.70	144,875.24
TESORERO MPAL	48,399.30	48,399.30	24,199.65	79,052.16	17,423.75	17,423.75	0.00	0.00	90,022.70	144,875.21
DIRECTOR	14,116.20	39,891.30	7,058.00	65,155.00	5,081.00	14,360.00	0.00	0.00	26,255.20	119,406.30
SECRETARIO PART.	24,113.00	36,814.00	12,056.00	60,129.00	8,680.00	13,253.00	0.00	0.00	44,849.00	110,196.00
SUB_DIRECTOR	12,891.00	28,761.00	6,490.00	46,976.79	4,673.27	10,354.07	0.00	0.00	24,054.27	86,091.86
JEFE DE DEPTO	6,864.00	34,052.10	3,432.00	55,618.00	2,471.00	12,258.76	0.00	0.00	12,767.00	101,928.86
COORDINADOR	6,327.60	36,814.20	3,163.80	60,129.86	2,277.93	13,253.11	5,284.74	12,247.35	17,054.07	122,444.52
AUXILIAR	3,999.90	29,748.00	1,999.95	48,588.40	1,439.96	10,709.28	5,179.99	11,576.06	12619.80	100,621.74

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CRITERIO 43

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		OTRAS PREST.		TOTAL DE PERCEPCIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
POLICIA MUNICIPAL	9,396.29	9,396.29	14,094.45	14,094.45	1,096.23	3,758.52	0.00	0.00	24,586.97	27,249.26
OFICIAL	40,911.30	40,911.30	61,366.95	61,366.95	4,772.98	16,364.52	0.00	0.00	107,051.23	118,642.77
SUB OFICIAL	19,483.97	19,483.97	29,225.96	29,225.96	2,273.13	7,793.59	0.00	0.00	50,983.05	56,503.51
POLICIA PRIMERO	16,236.60	16,236.60	24,354.90	24,354.90	1,894.27	6,494.66	0.00	0.00	42,485.77	47,086.16

POLICIA SEGUNDO	13,530.53	13,530.53	20,295.80	20,295.80	1,578.56	5,412.21	0.00	0.00	35,404.89	39,238.54
POLICIA TERCERO	11,275.45	11,275.45	15,538.98	15,538.98	1,315.47	4,510.18	0.00	0.00	28,129.90	31,324.61

CRITERIO 45

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CRITERIO 46

De los 809 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

CRITERIO 48, 49, 52, 53, 54, 55 Y 57

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015

Clave de Identificación							
23 /OCT/09 DEC. 131	BANOBRAS	8685	CREDITO SIMPLE	TIIIE+1.9	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	103,060,164.61
Otros Pasivos Circulantes							442,383,132.67
Otros Pasivos No Circulantes							40,386,392.72
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$585,829,690.00

CRITERIO 50

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$30,000,000.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

CRITERIO 51, 56 Y 58

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$21,972,219.70	\$8,027,780.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$21,972,219.70	\$8,027,780.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CRITERIO 47

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRITERIO 59 Y 60

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$61,662,563.07
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$350,595,691.70
Total	\$412,258,254.77

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$61,662,563.07	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$350,595,691.70	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$412,258,254.77	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo

transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
--

MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los ____ días del mes de ____ del
año ____.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.
ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL.
LIC. MARIA CRISTINA GOMEZ RIVAS
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL.
LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
Rúbrica

EL TESORERO MUNICIPAL.
LIC. ENRIQUE L. MOTA BARRAGAN
Rúbrica.

[...]